

ANEXO TÉCNICO MARCO DE LOS CONVENIOS GENERALES DE APOYO Y COLABORACION CELEBRADOS POR LA COMISIÓN ESTATAL ELECTORAL, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ COMO “LA COMISIÓN” REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR EL DR. MARIO ALBERTO GARZA CASTILLO, CONSEJERO PRESIDENTE Y POR EL LIC. HÉCTOR GARCÍA MARROQUÍN, SECRETARIO EJECUTIVO, Y POR LAS OTRAS PARTES, EL INSTITUTO DE INVESTIGACIONES SOCIALES, EN LO SUCESIVO EL “IINSO” REPRESENTANDO A LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NUEVO LEÓN POR CONDUCTO DE LA DRA. MARIA LUISA MARTINEZ SANCHEZ; EL INSTITUTO TECNOLÓGICO Y DE ESTUDIOS SUPERIORES DE MONTERREY, POR CONDUCTO DE LA ESCUELA DE GOBIERNO Y TRANSFORMACIÓN PÚBLICA TECNOLÓGICO DE MONTERREY, EN LOS SUCESIVO “TEC DE MONTERREY” REPRESENTADO POR EL DR. PABLO DE LA PEÑA SÁNCHEZ; Y LA UNIVERSIDAD DE MONTERREY, EN LO SUCESIVO LA “UDEM” REPRESENTADA POR EL DR. ARTURO AZUARA FLORES, RESPECTIVAMENTE, A QUIENES EN CONJUNTO SE LES DENOMINARA “LAS PARTES”, ANEXO QUE CELEBRAN EN ATENCION A LO SIGUIENTE:

DECLARACIONES

I. DECLARA “LA COMISIÓN”:

- a) Que la Ley Electoral para el Estado de Nuevo León, en su artículo 85, destaca como fin de “LA COMISIÓN” contribuir al desarrollo de la vida democrática y al fortalecimiento del sistema de partidos políticos, así como garantizar a los ciudadanos el ejercicio de los derechos político-electorales, además, en su artículo 106; “LA COMISIÓN” a través de la Dirección de Capacitación Electoral elaborará programas de educación cívica y realizará las acciones permanentes correspondientes, así como acordar con el Secretario Ejecutivo los asuntos de su competencia; y las demás atribuciones que le confiera la Ley o le sean asignadas por el Consejo General de “LA COMISIÓN”.
- b) Que en fecha 18-dieciocho de noviembre de 2016-dos mil dieciséis, mediante acuerdo CEE/P/01/2016, se formó el Centro de Investigación para el Desarrollo Democrático de Nuevo León, en adelante “CDD”, el cual tiene como finalidad contribuir a la difusión, el estudio y la investigación acerca de la participación ciudadana en una democracia de derechos en el estado de Nuevo León, acuerdo que fue publicado en el Periódico Oficial del Estado el 25-veinticinco de noviembre del mismo año.
- c) Que “LA COMISIÓN” a través del “CDD” propuso trabajar una investigación a nivel estatal que dentro del campo de las ciencias sociales y desde la perspectiva de la desafección política aborden los problemas que aquejan la vida democrática en el estado.

II. DECLARAN “LAS PARTES”:

- a) Que conscientes de la importancia del reconocimiento de la situación de la cultura política que se vive en el estado de Nuevo León y de la necesaria colaboración con la

academia, representada en instituciones de las principales universidades y como parte de realizar acciones de educación cívica que colaboren en la consecución de una ciudadanía de 365 días como lo establece la Estrategia de Educación Cívica y Participación Ciudadana 2016-2021, “LA COMISIÓN” organizó en septiembre de 2016-dos mil dieciséis la “Semana de Educación Cívica y Participación Ciudadana”, con la finalidad de signar convenios y sumar alianzas estratégicas con los diferentes sectores de la sociedad nuevoleonense entre ellos las universidades.

- b) Que en fecha 22-veintidos de septiembre del 2014-dos mil catorce, “LA COMISIÓN” y la “UANL”, celebraron convenio marco de colaboración cuyo objeto es fortalecer el desarrollo de una cultura democrática con valores cívicos y responsabilidad social en los estudiantes, docentes e investigadores, con el propósito de coadyuvar en la construcción de una ciudadanía integral.
- c) Que en fecha 19-diecinueve de septiembre del 2016-dos mil dieciséis, “LA COMISIÓN” y el “TEC DE MONTERREY”, celebraron convenio general de apoyo y colaboración orientado hacia la formación de ciudadanos reflexivos, tiene como objeto establecer las bases generales y los mecanismos de colaboración entre “LA COMISIÓN y la Institución para el diseño, elaboración desarrollo, implementación y seguimiento de proyectos acordes, con el fin de fortalecer la difusión, capacitación, estudio e investigación de la cultura política democrática entre la población estudiantil, académica y administrativa.
- d) Que en fecha 19-diecinueve de septiembre del 2016-dos mil dieciséis, “LA COMISIÓN” y la “UDEM” celebraron convenio general de apoyo y colaboración cuyo objeto esta orientado hacia la formación de ciudadanos y ciudadanas reflexivas, tiene como objeto establecer las bases generales y los mecanismos de colaboración entre “LA COMISIÓN” y la Institución para el diseño, elaboración desarrollo, implementación y seguimiento de proyectos acordes, con el fin de fortalecer la difusión, capacitación, estudio e investigación de la cultura política democrática entre la población estudiantil y los docentes.

Expuesto lo anterior, las partes convienen en sujetar sus compromisos en los términos y condiciones siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA. - OBJETIVO.- El presente anexo técnico tiene como objetivo general conocer las características de la relación de la ciudadanía con el poder político en el estado en el referente de la desafección política, y está dirigido a la ciudadanía en general, sector académico y personal a cargo de la generación de políticas públicas.

Para dar cumplimiento a las actividades que se establecieron en los convenios respectivos se realizarán “Proyectos de investigación” y “Proyectos de investigación en materia de educación cívica y cultura política democrática”, por lo que “LAS PARTES” se comprometen a cumplir los siguientes objetivos específicos:

1. Exponer las causas de la desafección política presente en Nuevo León.

2. Mostrar las actitudes que predominan entre la ciudadanía hacia las instituciones de la democracia representativa y hacia instituciones sociales.
3. Reconocer en situaciones locales que impactan en las actitudes de desafección.
4. Señalar como se ve afectado el sistema político por la desafección política presente en Nuevo León.

Las actividades y los temas relacionadas a “Proyectos de Investigación en materia de educación cívica y cultura política democrática” se llevará a cabo mediante lo siguiente:

- a) El estudio Desafección Política en Nuevo León, ciudadanía frente a la democracia representativa es un medio para la reflexión sobre la relación entre la ciudadanía y el poder político, indaga en percepciones, conocimientos y actitudes de la ciudadanía ante los asuntos políticos públicos.
- b) El enfoque de Desafección Política, que se refiere a un desapego de la ciudadanía respecto de la vida pública, posibilita el análisis de manifestaciones de descontento ciudadano con el desempeño de sus representantes.
- c) Por medio de una encuesta aplicada a una muestra estatal este estudio analizará la naturaleza del distanciamiento de la ciudadanía respecto de los asuntos políticos públicos en Nuevo León.

Para el desarrollo de los proyectos “LAS PARTES” designaran especialistas de distintos campos.

SEGUNDA. CALENDARIO DE ACTIVIDADES. - Para la ejecución del objeto materia de este anexo técnico la coordinación interinstitucional para la planificación de las actividades se llevó a cabo de manera previa durante el 31 de julio al 4 de agosto de 2017 y el desarrollo del estudio del 31 de julio de 2017 y continuará hasta el 24 de julio de 2018, mismo que se detalla a continuación:

Fase	Módulos	Fecha
1	Consolidación del problema de investigación	Septiembre 2017
2	Desarrollo del instrumento de consulta (definir variable para encuesta)	28 de septiembre de 2017
	Pilotaje de la encuesta para su adecuación	26 de octubre de 2017
	Aplicación definitiva de la encuesta en muestra estatal (empresa consultora)	6 al 27 de noviembre de 2017
	Sistematización de los datos en SPSS (empresa consultora)	27 de noviembre al 18 de diciembre de 2017

	Presentación preliminar de resultados	15 al 19 de diciembre de 2017
3	Análisis de datos	10 de enero al 10 de febrero de 2018
	Elaboración de reportes	11 al 27 de febrero de 2018
	Construcción de obra editorial	1 de marzo al 31 de mayo de 2018
	Solicitar diseño y edición e impresión del libro	1 de junio al 15 de julio de 2018
	Presentación del libro	24 de julio de 2018

TERCERA.- RECURSOS HUMANOS, TÉCNICOS, MATERIALES Y FINANCIEROS.-

Para la ejecución del presente anexo técnico “LAS PARTES” se comprometen a:

- a) Designar un enlace académico integrado por los representantes de cada una de las universidades involucradas en el estudio, para conformar una coordinación institucional que estará dirigido por “LA COMISIÓN”.
- b) “LA COMISIÓN” se encargará de la contratación de la empresa consultora responsable de la aplicación de la encuesta, así como de la edición y corrección de la obra editorial resultante de la investigación.

CUARTA.- LUGAR DONDE SE REALIZARÁN LAS ACTIVIDADES.- “LAS PARTES” señalan que los lugares donde se realizarán las actividades contenidas en el presente anexo técnico podrán ser los siguientes:

- a) En las instalaciones de “LA COMISIÓN” a través de reuniones de trabajo en salas de juntas;
- b) En sala de sesiones de “LA COMISIÓN” para las presentaciones del libro;
- c) Mediante trabajo en campo por todo el estado;
- d) Espacios y presentaciones en las universidades y ferias del libro disponibles; o
- e) Donde el cuerpo académico considere reunirse.

QUINTA.- PUBLICACIÓN DE RESULTADOS Y ACTIVIDADES DE DIFUSIÓN.- “LAS PARTES” acuerdan que la difusión de los resultados de las actividades se realizarán por medio de “LA COMISIÓN” a través de ceremonias de presentación del libro, con la presencia de los representantes de “LAS PARTES”.

SEXTA.- ENLACES.- “LAS PARTES” acuerdan que los avisos, comunicaciones, notificaciones o interpelaciones que deban darse una a la otra, derivadas del presente anexo técnico, surtirán plenos efectos y podrán ser cumplidos mediante el uso de medios

electrónicos, ópticos o a través de cualquier otro medio electrónico, siempre que sea posible atribuirlos a “LAS PARTES” y la información relativa sea accesible para su ulterior consulta, para lo cual señalan respectivamente los medios siguientes:

“LA COMISIÓN”

Lic. Cuauhtémoc Iglesias Ontiveros, correo: ciglesias@ceenl.mx
Dr. Samuel Hiram Ramírez Mejía, correo: sramirez@ceenl.mx

“IINSO”

Dr. José María Infante Bonfiglio, correo: jose.infanteb@uanl.mx

“TEC DE MONTERREY”

Lic. Jesús Cantú Escalante, correo: jce@itesm.mx

“UDEM”

Enlace académico, Dra. Claire Wright, correo: claire.grace@udem.edu
Enlace institucional, Dr. Arturo Azuara Flores, correo: arturo.azuara@udem.edu

SÉPTIMA.- ACTIVIDADES DE EVALUACIÓN.- “LAS PARTES” acuerdan que la evaluación de los resultados de las actividades se realizará a través de reuniones para exponer los avances de la investigación y mostrar los hallazgos de la misma, “LA COMISIÓN” facilitará los espacios para el trabajo conjunto con la finalidad de cumplir con los objetivos.

OCTAVA.- PROPIEDAD INTELECTUAL. - La celebración del presente anexo técnico no transmite de ninguna manera, los derechos de propiedad intelectual de que sean titulares una u otra parte, de igual manera ocurrirá si se llegaren a producir diseños, logotipos, marcas, imágenes, frases, nombres, fotografías y desarrollos en general de publicidad, en forma conjunta. “LAS PARTES” convienen en que los derechos patrimoniales, de explotación y divulgación derivados del Proyecto serán propiedad de las mismas en igual proporción, quienes en todo caso otorgarán los créditos morales o de inventor que le corresponda, al personal de cada una de ellas que haya participado en él, salvo que “LAS PARTES” involucradas definan mediante acuerdo por escrito firmado por representante legal los términos y condiciones sobre la titularidad de la propiedad intelectual de tal material, en los términos de la ley aplicable.

NOVENA. RELACIÓN LABORAL.- “LAS PARTES” convienen que el personal que comisionen, asignen o contraten para el desarrollo de las estrategias y acciones que les correspondan, según los objetivos establecidos en el presente instrumento, estará bajo la dirección y responsabilidad directa de la parte que lo haya comisionado, asignado o contratado y por consiguiente en ningún caso se generarán relaciones de carácter laboral o administrativo, ni de patrón sustituto, intermediario o solidario, asumiendo cada una de ellas la responsabilidad laboral o administrativa que le corresponda.

DÉCIMA. BUENA FE.- “LAS PARTES” están de acuerdo en que el presente anexo técnico es producto de la buena fe, por lo que todo conflicto que resulte del mismo en cuanto a su interpretación, aplicación, cumplimiento y los casos no previstos en él, serán resueltos de común acuerdo entre ellas.

Leído que fue el presente anexo técnico lo firman por cuadruplicado, en la ciudad de Monterrey, Nuevo León, el día 28 de septiembre de 2017.

"LA COMISIÓN"


DR. MARIO ALBERTO GARZA
CASTILLO
CONSEJERO PRESIDENTE


LIC. HÉCTOR GARCÍA MARROQUÍN
SECRETARIO EJECUTIVO

"IINSO"


DRA. MARÍA LUISA MARTÍNEZ SÁNCHEZ
DIRECTORA


"TEC DE MONTERREY"

DR. PABLO DE LA PEÑA SÁNCHEZ
DIRECTOR DE LA ESCUELA DE
GOBIERNO Y TRANSFORMACIÓN
PÚBLICA SEDE MONTERREY

"UDEM"


DR. ARTURO AZUARA FLORES
DIRECTOR DE LA DIVISIÓN DE DERECHO
Y CIENCIAS SOCIALES